PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. DAMC-028-2025 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	DUBERNEY ANGEL CLAVIJO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No: 1.006.022.534.
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO
FECHA INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026
ADICIÓN No. 2	N/A
PRORROGA No. 2	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 2	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, , facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.006.022.534**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y la Supervisora del Contrato **ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑEDA** Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, con el fin de realizar la **PRORROGA N°2** al Contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-028-2025 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025** por el término de **DOS (02) MESES** más, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.006.022.534**, suscribieron el contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-028-2025 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO***

EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.”, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial ***HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO*** y un valor inicial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

2. Que el acta de inicio del contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-028-2025**, se suscribió el día 04 de diciembre de 2025, siendo la fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2025.

3. Que el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025 las partes suscribieron la prórroga No. 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO No DAMC-028-2025, por el término de DOS (02) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis.

4. Que mediante solicitud de fecha 23/02/2026 se justifica la **PRORROGA No. 2** del contrato por el término de **DOS (02) MESES**.

5. Que según el balance general y financiero del contrato de suministro No. DAMC-028-2025, queda por ejecutar un saldo de **VEINTIUN MILLONES QUNIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.557.500) M/CTE** a favor del Municipio, siendo necesario solicitar la **PRORROGA No. 2** al contrato, con el fin de garantizar el suministro hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

Concepto	Valor
Valor inicial	$ 39.858.000
Valor Total	$ 39.858.000
Valor Pagado	$ 7.022.000
Valor Ejecutado	$ 18.300.500
Valor por Ejecutar	**$ 21.557.500**

6. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, mediante solicitud de fecha 23 de febrero de 2026, solicito la Prorroga No. 2 del contrato, en razón a los siguientes argumentos:

> *…” Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana en su calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la prórroga No. 2 del Contrato de suministro No. DAMC-028-2025, toda vez que resulta necesario garantizar la continuidad en el suministro de alimentación destinado a la Fuerza Pública, organismos de socorro y entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en cumplimiento de las funciones misionales del Municipio en materia de seguridad, orden público y gestión del riesgo. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho suministro constituye un insumo logístico esencial para la operación permanente de estas entidades, especialmente en el desarrollo de operativos de seguridad y convivencia, actividades preventivas, eventos de alta afluencia y atención de emergencias, las cuales se ejecutan de manera continua y no se suspenden con el cierre de la vigencia fiscal. En ese sentido, la interrupción del servicio afectaría la capacidad de respuesta institucional y la presencia operativa en el territorio, así como el cumplimiento de la Meta 19 del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato en su ejecución, cuenta con saldo disponible, se solicita prorrogar el contrato por DOS (02) MESES o hasta agotar el monto de los recursos asignados, lo cual resulta técnica, operativa y jurídicamente necesario, ya que permite asegurar la continuidad del servicio y garantizar que el suministro de alimentación para la fuerza pública, refuerzos de seguridad y demás entidades que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en el municipio de Tabio Cundinamarca se preste de manera ininterrumpida*

desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal. Esta prórroga no implica modificación en el valor ni en las demás condiciones contractuales. Por lo que se hace necesario realizar prórroga de DOS (02) MESES"…

8. Que la justificación presentada por la Supervisora del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **PRORROGAR** por el término de **DOS (02) MESES.**

9. Que el señor Alcalde aprueba la solicitud realizada por la Supervisora, por lo que autoriza la **PRORROGA N°2** del contrato de la referencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGA: Prorrogar el Contrato de **SUMINISTRO No. DAMC-028-2025**, por el término de **DOS (02) MESES**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA- RENUNCIA A RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que **renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio** con relación a este contrato y a la PRORROGA N°2 aquí realizada.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías solicitadas en el contrato inicial, con sus respectivos amparos, ampliándola con respecto a la prórroga aquí convenida.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / María Camila Correa Borrego / Firma de Vo. Bo
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David Garcia Lozano / Firma de Vo. Bo